DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil do Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. — Atxasado, 0'50

Año II

Martes 6 de julio de 1937

Núm. 259

SUMARIO

Junta Técnica del Estado

domisión de flacienda

Relación de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la segunda quincena de junto de 1937.

Gobierno General

Orden.— Concediendo la excedencia al Médico de Baños, D. Leonardo Rodrigo Lavín.

Orden.—Concediendo el reingreso al servicio activo al Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, D. Mariano Morales Rillo.

Urden. — Separando definitivamente del servicio al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Emilio Durán Mediavilla.

Orden.—Idem idem al Agente de segunda ciase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Gabriel González Pérez.

Orden.—Idem idem de tercera clase, D. Eloy Cano Rodríguez.

Secretaría do Guerra

Doommontacida

Orden. — Dispone que las hojas de servicio de los Jefes y Oficiales Farmacéuticos radicarán en las Jefaturas de los servicios farmacéuticos de los Ejércitos.

Altéreces honoraries Auxiliares de Contabilidad

Orden.—Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a D José Cervelló Garrido y otros.

Ascensos

Orden.—Se asciende a Sargentos provisionales de Sanidad Militar a los cabos D. Vicente Calvo Revilla y otros.

Orden.—Idem a Sargento primero del Cuerpo de Inválidos Militares don Práxedes Vidal Gii.

Antoniamolumon

Orden. — Concede asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles D. Agustín Forcadell Solé y otros.

Bains

Orden. – Se dispone la separación definitiva del servicio del Mozo de Administración del Hospital Militar de Pamplona, Reyes Ramón García.

D. Siiwos

Orden.—Rectifica la Orden del día 2 del actual (B. O. núm. 255) en el sentido de que el destino del Teniente Coronel de Sandad Militar, D. Félix Pérez Gluck, es a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Mabilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Francisco Navarro Albadalejo.

Medalia Militar

Orden.—Confiere la concesión de la Medalla Militar al cabo de Infantería Ignacio García del Rey.

Medalla de Sufrimientes por la Patria

Orden.—Concede la Medalia de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales que relaciona.

Oficialidad de Comptemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Brigada de Complemento de Infantería D. Eladio Julio González-Orden. — Idem idem al Alférez de Complemento de Intendencia don Luis Coquillat Rambla y al Brigada D. Juan Lliteras Perelló.

Procession

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Sargento de Infantería don Juan de Dios Gómez López.

Orden.—Idem idem el Teniente de Carabineros D. José Reig de Den.

Rectificaciones

Orden. – Rectifica ta de 12 de junio último (B. O. núm, 237) sobre destino del Comandante de Infantería don Luis Ruano Ruiz de Mui, en el sentido de que su verdadero nombre es Miguel.

Geomplazo

Orden.—Aprobando el pase a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Toledo, del Oficial 2.º de Oficinas Militares D. José Verdejo García.

SECOION DE MARINA

Cruz de San Fernando

Orden. Publica Orden General del Departamento Marítimo de Cádiz, número 55, sobre expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz de San Fernando al Capitán de Corbeta D. Manuel Súnico Castedo.

Continuación en el servicio

Orden.—Concede la continuación en el servicio al personal de Marinería de la relación que acompaña.

Administración

Circular de la Comisión de Bases para Ordenación de Ferrocarriles, Transportes por Carretera y Electrifica ción.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia Edictos y Requisitorias

JUNTATECNICA

COMISION

RELACION de las declara ciones de haberes pasivos acordados en la segunda quincena de junio

CARGO NOMBRE Y APELLIDOS Delegado de Hacienda..... D.ª Rosario Alarcón Cánovas, viuda..... D.* Encarnación Sanz y Tovar.... Ingeniero de Minas...... Avudante de Montes..... D. Angeles Pérez y Aramburu, viuda..... Presidente de Sala de Término..... D.º María del Valle Albéniz, viuda..... Jefe de Negociado de 1.º clase de Administración de D.ª Isabel Jiménez de la Plata, huérfana..... Haclenda Jefe de Administración de 2.ª de Hacienda Pública. D.* Caridad Solórzano Gurri, viuda..... lefe de Negociado de 2.º clase de Hacienda...... D.º Victoria del Campo Amer, viuda..... Capataz de Telégrafos..... D.º Eufemia García García, viuda..... lefe de Nedociado de 2.º clase de Correos....... D. a Teresa Jolin Daguerre, viuda..... D.ª Angela López Veintemilia, viuda..... lefe de Negociado de Gobernación..... D.a Aurora Greppi Garrido, viuda Guardía del Cuerpo de Seguridad..... D.ª Juliana Vaquero Senovilla, viuda..... D.ª Ana Rubio Rodríguez..... Maestra Nacional..... D.ª María del Carmen Alonso Cordero y hermanas D.ª María Asunción y Josefa, huérfanas. Oficial 1.º de Hacienda....... D.ª Maria González Fernández, huérfana..... Maestra' Nacional....... D.ª Carmen Repiso Sacristán, viuda..... Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos...... Comisario de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación D. Eladio Ruiz Gómez..... y Vigilancia..... Torrero de Faros..... D. a Nazaria Vicene Garrero, viuda......... D. a Jovita Sánchez, viuda..... Maestro Nacional..... Comisario de 1.º clase del Cuerpo de Investigación D.ª Feliciana Salamanca Heredero, viuda..... v Vigilancia...... Profesor de Escuela Normal de Maestros..... D.* Antonia Vallejo Cifuentes, viuda...... Jefe de Prisión de Partido..... D " Maria Mari Cardona, viuda............ Maestro Nacional..... D.ª Generosa Díaz Yáñez, viuda.... lefe de Negociado de 2.ª clase de Tefégrafos... D." Elvira Blanco Rodríguez, viuda....... Agente Auxiliar de 3.º clase de Investigación y Vi-D. José Freire Balea..... gilancia....... Alguacil de Juzgado...... D.º María de la Paz Domínguez Cruz, viuda.... Cabo del Cuerpo de Seguridad...... D. José Cedrón Incógnito...... Guardia del Cuerpo de Seguridad...... D Hilario Farto Velicia D. Nicolás, Manuel y José Flores Micheo, huér-Secretario de Audiencia Provincial..... fanos menores..... Guardia del Cuerpo de Seguridad...... D. Miguel Centos López D.ª Gabriela Aurillo García, vluda..... Maestro Nacional...... D. a Estrella Bodríguez Abal, viuda Oficiar de 2.ª clase del Ministerio de Obras Públicas, Maestro Nacional..... D.ª Concepción Balaguer Palou, huérfana..... D.ª Basilia Gonzalo García, viuda..... Peón Caminero..... Agente Auxiliar de 3.ª clase del Cuerpo de Investi-D. Manuel Rodriguez López..... gación y Vigilancia...... D.ª Niceta y D.º Dominga Dominguez Dominguez, huérlanas..... Alguacil de Juzgado...... D.ª María Alonso Lentíjo, viuda..... Peón Caminero.....

DELESTADO

DE HACIENDA

de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98 (A).

	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF				10 Pt
	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
	4.000 2.000 2.500 9.500	0,50 0,25 0,50 0,50	8,000 8,000 5,000 19,000	13 septiembre 1936	Guipúzcoa. Guipúzcoa. Alava. Alava.
,	2,000 2,750 1,750 1,000 1,750 1,250 1,500 1,000 2,100	0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,70	8,000 11,000 7,000 3,500 7,000 5,000 6,000 3,250 3,000	14 diciembre 1936	Málaga. Cádiz. Huelva. Valladolid. Valladolid. Zaragoza. Las Palmas. Avila.
	1,250 1,000 1,500	0,25 0,25 0,25	5,000 4,000 6,000	6 junio 1936	Toledo. Orense. León. Valladolid.
	5,700 1,500 1,000	0,60 0,25 3.ª parte de	9,500 6.000 3.000	4 marzo 1937 6 marzo 1937 11 marzo 1936	Valladolid. Pontevedra. Pontevedra.
	2.875 2.250 1.250 1.000 1.750	0,25 0,25 0,25 0,25 3.° parte de 0,25	11.500 9.000 5.000 3 .000 7. 000	10 diciembre 1935 9 diciembre 1936 11 enero 1937 14 julio 1936 5 octubre 1936	Cáceres. Logroño. Baleares. Lugo. Lugo.
	2.100 666,66 2.100 1.950	0,60 3 a parte de 0,60 0,60	3,500 2.000 3,500 3,250	8 diciembre 1936	Lugo. Cádiz. Lugo. Valladolid.
	1 425 1.950 552,50 1.000 440 825	0,15 0,60 0,15 0,25 dos tercios de 5 mesadas de		17 marzo 1936	Córdoba. Baleares. Navarra. Orense. Baleares. Valladolid.
	2.100	0,60	3. 500	26 diciembre 1936	La Coruña.
	583,33 825	3.ª parte de 5 mesadas de	1.750 1.980	29 julio 1936	León. Valladolid.

Burgos 30 de junio de 1937. Francisco Díaz de Arcaya.

Gobierno General

ORDENES

Vista la instancia suscrita por D. Leonardo Rodrigo Lavin, Médico del Cuerpo de Baños, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria en el expresado cargo, este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplica ción de ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado D. Leonardo Rodrigo Lavín, concediéndole la excedencia voluntaria en el citado Cuerpo de Médicos de Baños por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Valladolid 2 de julio de 1937. —El Gobernador General, Luis Valdés.

Vista la instancia elevada a este Gobierno General por don Mariano Morales Rillo, funcionario del Cuerpo de Sanidad Nacional en situación de cesante, solicitando su reingreso al ser-

vicio activo, y de conformidad con lo determinado en el Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22

de julio del mismo año,

He tenido por conveniente acceder a lo interesado por don Mariano Morales Rillo, concediéndole el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Sanidad Nacional.

Valladolid 3 de julio de 1937. El Gobernador General, Luis

Valdés.

Visto el expediente instruido contra D. Emilio Durán Mediavilla, Médico de Asistencia Pública: Domiciliaria del Ayuntamiento de Jaraicejo (Caceres), con motivo de su actuación política.

Considerando: Que el Sr Durán Mediavilla se hada comprendido en las disposiciones del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre de 1936, como elemento perteneciente a la Agrupación política que representaba

el Frente Popular,

Este Gobierne General, ha tenido a bien lisponer que don Emilio Durán Mediavilla quede separado definitivamente del servicio como Médico de Asistencia pública Domiciliaria, causando baja en los Escalafones a que pertenezca dependientes de este Gobierno General.

Valladolid 2 de julio de 1937. —El Gobernador General, Luis

Valdés.

Visto el expediente instruído al Agente de 2.º clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Sevilla D. Gabriel González Pérez, para depurar su actuación en relación con el glorioso Movimiento Nacional.

Resultando del examen de dicho expediente y de las declaraciones e informes emitidos en el mismo la significación izquierdista y de afecto al Frente Popular del referido funcionario,

De conformidad con lo propuesto por el Juez instructor y por el Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto ley de 5 de diciembre último, acuerdo la separación del citado Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia y su baja en el escalafón del mismo.

Valladolid 2 de julio de 1937. —El Gobernador General, Luis

Valdés.

Visto el expediente instruído al Agente de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Málaga D. Eloy Cano Rodríguez para depurar su actuación en relación con el glorioso Movimiento Nacional.

Resultando probada su identificación con el funesto Frente Popular y que ha abandonado el destino, ignorándose su paradero, desaparcciendo de Málaga dias antes de haber sido liberada por las tropas del Ejército Español,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía y con arregio al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación del citado Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia y su baja en el escala-fon del mismo.

Valladolid 2 de julio de 1937. El Gobernador, Luis Valdés.

Secretaria de Guerra

Ordenes

Documentación

A propuesta del Jefe de los Servicios farmacéuticos del Ejército del Centro, he resuelto que las hojas de servicio de los Jefes y Oficiales Farmacénticos, actualmente en las suprimidas inspecciones, sean entregadas por los Jefes que las desempeñaban a las Jefaturas de los servicios farmacéuticos de los Ejércitos, en cuyas dependencias radica rán y se llevarán en lo sucesivo.

Burgos 5 de julio de 1937, El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendidos en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos de procedencia.

Al Regimiento Infantería Argel número 27:

Brigada de Complemento, don José Cervelló Garrido.

Soldado, D. Diego Saenz Saenz.

Cabo, D Andrés Talavero Campón

Al 14 Regimiento de Artillería Ligera:

— Sargento de Complemento, D Pedro Pereira Vilariño.

Idem id., D. Rutilio Perillán Diez.

Artillero 2.°, D. Eugenio Morales Herrero.

Al Regimiento de Artillería Pesada número 3:

Artillero 2.°, D. Manuel Arizti Lecumberri.

Idem, D. Sergio Trevijano Lara.

Idem, D. Isldro Heredia Martinez.

Al Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3:

Cabo, D. Antonio Hernández Cejas.

Soldado, D. Juan Expósito Saavedra.

Al Batallón de Zapadores número 7:

Soldado, D. Claudio Martín Molinero.

Idem, D. Joaquín Carrasco Carrasco.

Idem, D. Emilio Medroño Pernias.

Al Batailón de Ametralladoras número 7:

Soldado de 2.ª, D. Carlos Calzada López.

Idem, D. Antonio Cantalapie-

dra Conejero.

Idem, Ď. Narciso de los Pinos Garrido.

Al Grupo Mixto de Artillería número 3:

Sargento para la reserva, don José Fernández Blanco.

Artillero 2.°, D. Manuel Estevez Yanes.

Burgos 5 de julio de 1937.= El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por disposición de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Sargentos Provisionales a los Cabos del Grupo de Sanidad Militar del 6.º Cuerpo de Ejército que figuran en la siguiente relación:

D. Vicente Calvo Revilla.

Maximiliano Gallo Gallo.

Luis García Bartolonie.

Francisco González Ortiz.

Agustín García García.

Gerardo Soto Rojo.

D. Pablo Bretón Marín.
Orencio Maté Tejedor.
Jesús Barrio Herrero.
Segundo Merino Urien
Alejandro Franco Rodriguez.
Arturo Guerra Ordóñez.
Faustino Rodrigo Rodrigo.
Sebastián Martínez Romero.
Román Gil Vicario.

Burgos 5 de julio de 1937. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones |señaladas en el capítulo 2.º, artículo 12, del vigente Regiamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se asciende al empleo de Sargento Primero, al Sargento de dicho Cuerpo, D. Práxedes Vidal Gil, con antigüedad de 1.º de abril de

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

1937.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110(B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (Boletin Oficial número 33 de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio último (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los médicos civiles D. Agustín Forcadell Solé, D. Alejandro For-cadell Solé, D. Diego Masferrer Oliveras, D. Juan María Vilar-Mau Cabañas, D. José Feliús Riera y D. Jesús Mata de la Lastra, los que pasarán a prestar sus servicios a las órdenes del General Jefe Superior Accidental de las Puerzas Militares de Marruecos.

Burgos 5 de juilo de 1937.— El General Secretarlo, Germán Gli Yuste.

Frains

De acuerdo con lo informado con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se dispone la separación definitiva del servicio, como comprendido en el Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. número 51), del Mozo de Administración del Hospital Militar de Pamplona, Reyes Ramón Garcia.

Burgos 5 de julio de 1937. El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Destinos

Se rectifica la Orden del día 2 del actual (B. O. núm. 255), en el sentido de que el destino del Teniente Coronel de E. M., don Pélix Pérez Gluck, es a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Puerzas Militares de Marruecos y no al Ejército del Centro como en la misma figuraba.

Burgos 5 de julio de 1937. El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 30 de junio último, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Francisco Navarro Albadalejo.

Burgos 3 de julio de 1937. El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha confirmado la concesión de la Medalla Militar, oforgada por el Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, al Cabo del Regimiento de Infantería de Burgos número 31, Ignacio García del Rey, por los méritos contraidos por el mismo, que se expresan a continuación.

Éurgos 3 de julio de 1937.== El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

*** MERITOS QUE-SE CITAN

El día 14 de mayo próximo pasado fueron atacadas duramente por el enemigo las posiciones de Lillo (León), resultando este Cabo herido de meiralla. Curado rápidamente, volvió a la línea de luego, siendo berido a poco por segunda vez; nuevamente curado, se incorporó a su puesto, recibiendo la tercera herida en una plerna, la que su-

jetó con un pañuelo, sin querer retirarse hasta que a ello fué obligado por el Oficial de la Sección. Practicada la cura de esta tercera herida, pidió autorización a su Capitán para volver a la trinchera, negándoseia éste, pero en lugar de dirigirse a su alojamiento, se incorporo de nuevo a la triachera con ánimo de continuar la lucha, siendo definitivamente obligado a retirarse para contener la hemorragia, demostrando con su conducta un valor nada común y un gran espíritu militar.

Medalla de sufrimientes por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe del Servicio de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala, a los Oficiales que se relacionan a continuación, que fueron heridos por el enemigo en las operaciones de la actual campaña, siéndoles de aplicación los casos que se citan de la vigente Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273).

Capitán de Artillería del Regimiento de Artillería Pesada número 4, D. Joaquín López Varela, herido el 2 de agosto de 1936 en el Alto del León, invirtiendo en su curación 142 días, y comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley. Las cantidades que le corresponde percibir son: por la pensión diaria, 2.130 pesetas, y por indemnización, por una sola vez, 375, haciendo ambas un total de 2.505 pesetas.

Teniente de Ingenieros del Regimiento de Transmisiones, D. Bonifacio Sáez Abad, herido grave el 16 de octubre de 1936 en las inmediaciones de Perdiguera, invirtiendo en su curación 75 días, y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley. Las cantidades que le corresponde percibir son: por la pensión diaria, 1.125 pesetas, y por indemnización, por una sola vez, 2.000, haciendo un total de 3.125 pesetas.

Alférez de Infanteria de la

Caja de Recluta de Segovia número 48, D. Lope Allas Herranz, herido grave el dia 14 de octubre 1936, formando parte de la 1.º Centuria de Falange de Segovia, en Robledo de Chavela, invirtiendo en su curación 158 días, y comprendido en el apartado e) del artícuic 5.º de la Ley. Las cantidades que le corresponde percibir son: por la pensión diaria, 2.370 pesetas, y por indemnización, por una sola vez, 1.600, haciendo ambas un total de 3.970 pesetas.

Burgos 3 de julio de 1937. El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 31 de mayo último, al Brigada de la Escala de Complemento con destino en el Regimiento de Infantería de Tenerife número 38, D. Eladio Julio González.

Burgos 3 de julio de 1937. —El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Intendencia, D. Luis Coquillat Rambla, y al Brigada de igual escala y Cuerpo, don Juan Lliteras Perelló, ambos del Grupo de Intendencia de Baleares, los que disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de junio próximo pasado.

Burgos 3 de julio de 1937.— El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sargento del Regionento de Infantería Casti-

lla número 3, D. Juan de Dios Gómez López.

Eurgos 3 de julio de 1937. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuardo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz D. José Reig de Deu.

Burgos 3 de julio de 1937. El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Rectificación.

La orden de 12 de junio último (B. O. número 237), por la que se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4 al Comandante de Infantería D. Luis Ruano Ruiz de Mur, se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es Miguel y no Luis que en aquella se consignaba.

Burgos 3 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Reemplazo

Visto el escrito del General Jefe del Ejército del Centro, fecha 26 de junio último, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional en situación de reemplazo por enfermo, a partir del 30 de mayo del corriente año, y con residencia en Toledo, al Oficial 2.º de Oficinas Militares D. José Verdejo Garcia, con destino en la Plana Mayor de la 1.ª Brigada de Caballería, he tenido a bien aprobar dicha determinación, por haberse cumplido los requisitos que previene la Real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19).

Burgos 3 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Sección de Marina

·· THE GO SHE POTHERED

La Orden General del Departamento Marítimo de Cádiz, número 55, publica lo siguiente:

Se comunica para general conocimiento, que el Exemo. Señor Contraalmirante, D. Alfonso Leria y López, Juez Instructor del expediente de juició contradictorio que se instruye para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, al Capitán de Corbeta, D. Manuel Súnico Castedo, dice a S. E. lo que sigue:

*Este expediente se ha incoado en cumplimiento a la Orden General del Ejército expedicionarlo de 30 de septiembre pasado y de las distintas declaracio-nes que en él figuran, resulta lo

que sigue:

El Capitán de Corbeta, don Manuel Súnico Castedo magdando el Cañonero «Dato» selió con su buque del puerto de Ceuta a las 16 y 30 del día 5 de agosto pasado, protegiendo en unión del Guardacosta «Uad Kert» un convoy, constituído por los vapores correos «Ciudad de Alicante y «Ciudad de Ceuta», vapor «Arango» y Remolcador «E. Benot», que conducía fuerzas de distintas armas de nuestro Ejército y variado material de guerra para el mismo.

Este convoy, que por circunstancias de todos conocidas había sido considerado indispensable para la buena marcha de las operaciones, venía aplazándose por encontrarse en las proximidades del puerto de Ceuta la Es-

cuadra Roja

Con visibilidad mediana, calma y tendida gruesa de levante salió el convoy de Ceuta para Algeciras arrumbando a Punta

A la salida el «E. Benot» tuvo que volverse a Ceuta debido a la fuerte marejada y las grandes diferencias de velocidad de los buques hicieron que los correos quedaran en cabeza, situándose el «Dato» a continuación para protegerles siguiéndole el «Uad-Kert» y el «Arango».

Al encontrarse el «Dato» a unas cinco millas de Punta CarDestructor enemigo que resultó sei el «Alcalá-Galiano» que a toda máquina y arrumbando a la cabeza del convoy rompió fuego contra los correos.

Inmediaiamente el Comandante del «Duto» para atraer contra su buque el fuego del Destructor metió a babor a cortar la línea del convoy y rompió fuego sobre él.

El «Alcaiá-Galiano» al darse cuenta de la maniobra del barco metró a estribor, dejó de tírar sobre los correos, a los que ya tenía casi centrados y entabló combate con el «Dato», que se desarrolló a rumbos encontrados y casi paralelos.

A poco, dada su velocidad, el Destructor pasaba por la popa del convoy a tan poca distancia que permitió que además del, fuego de cañón del «Dato» y «Kert» se le hiciera desde el «Arango» de fusil-ametralladora. Proximo el Destructor a cortar la línea del convoy el «Dato» metió a estribor para continuar el combate.

El «Galiano» después de cortar la línea de convoy pareció como que trataba de hacer por la bahía de Algeciras, pero la precisión del tiro, cuyos piques se veían muy cerca de su banda de babor hizo se declarara en franca huída hacia levante siendo perseguido por nuestra Aviación. El «Dato» al quedar fuera de tiro el Destructor volvió a unirse al convoy que entró en Algeciras sin que le hubiera ocurrido ninguna novedad.

El Comandante del «Dato» relata en esta forma su encuentro con el Destructor: Al avistarse y romper el fuego sobre los correos me di perfecta cuenta de que el poderoso enemigo que se acercaba representaba un gravísimo peligro para el convoy y con el fin de salvar los transportes, trate, consiguiéndolo, de atraer su fuego sobre mi buque por lo que metl a babor para Interponerme entre él y los correos, rompiendo el fuego con el máximo alcance en mis piezas. El tiempo que el «Dato» durase a flote, quizás fuese el suficiente para salvar sino todo, nero se avistó por Tarifa un lo más importante del convoy, los dos correos que Iban en ca-

Estas sencillas palabras del Comandante del «Dato» al que le era sobrada conocida la superioridad del «Alcolá - Galiano» Destructor de 36 ; udos de velocidad montando ciaco, cañones de 120 mm, de 15.000 metros de andanada por ambas bandas, un antiaéreo de 76'2, dirección de tiro moderna y 6 tubos lanzatorpedos cuando su buque, el cañonero «Dato» no alcanzaba los 13 andos, montaba cuatro cañones de 101, de 7.500 metros andánada de solo tres por banda, dos antiaéreos de 47, sintuvos lanzatorpedos ni dirección de tiro, son suficientes para juzgar de su heroico proceder.

Al expediente se le han unido gráficos con las posiciones aproximadas de los buques en las distintas fases del encuentro con

el Destructor.

Por lo expuesto se considera al Capitán de Corbeta, D. Manuel Súnico y Castedo, comprendido en el articulo 66 del vigente Reglamento de la Orden de 5 de julio de 1920 y creyendo el Juez que suscribe haber practicado todas las diligencias prevenidas en el artículo 43 del mencionado Reglamento y en cumplimiento de cuanto en dicho artículo se preceptúa tiene el honor de elevar a V. E. la presente exposición de hechos, resultancia de las actuaciones en su primera parte, por si se digna disponer su publicación, exhortando a los Generales, Jefes, Oficiales, Clases y asimilados, individuos de tropas y marinería que sepan algo contrario o capaz de modificar la presencia de los hechos, a que se presente a declarar ante el Juez Instructor que suscribe en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación.»

Lo que se hace público en este Boletin Oficial, para general conocimiento y efectos.

Burgos 2 de julio de 1937. -El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios al personal de Marineria que a continuación, pe expresa por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se indica:

Cabo de Artillería de 1.º Ildefonso Ramos Trujillo, de la dotación de la Comandancia Genera del Departamento Maritimo de Cádiz, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir de 1.º de julio de 1937.

Cabo de Artillería de 1.ª, Alfonso Orcero Gumersindo, de la dotación del Polígono «González Fiontoria», en octava campaña voluntaria, por tres años, a partir del 28 de julio de 1936.

Cabo de Artilleria, Juan Seoane Blanco, de la dotación del Hospital de Marina de Ferrol, en Segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 27 de

agosto de 1936.

Cabo Electricista de 2.ª, de la detación del Buque-escuela Juan Sebastián de Elcano», Manuel Villa Ragel, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir de 1.º de enero de 1937.

Cubo de Pogoneros, Julio Andreu Andreu, de la dotación de la Estación Radiotelegráfica de Perrol, en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 12 de mayo último, por sede de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuarios no devengada en su anterior campaña.

Cabo de Fogoneros, Manuel Rodríguez Antón, con destino en el Destructor «Velasco», en tercera Campaña voluntaria, por tres eños, a partir del 12 de septiembre de 1930, por serle de abone tres meses y 18 días, debiéndesele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior

campaña.

Cabo de Fogoneres provisional, Ricardo Hermida Bellón, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir de 18 de octubre último. Por serlo el empleo que ostenta el interesado, se efectúa esta concesión, provisionalmente; revisable al serlos en su día todos los nombramientos provisionales.

Fogonero l'referente, Francisco Jiménez Hernández, de la dotación de la Escuela Naval Militar, se le concede la continuación en el servicio por un año, a partir del 14 de junio último, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Pogoñeros.

Fogonero Preferente, Nicolás Rodeiro Rodríguez, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir de 16 de sep-

tiembre de 1936.

Fogonero Preferente, José María Pernández López, de la dotación del Arsenal de El Perrol, en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 3 de octubre de 1936.

Fogonero Preferente, Andrés Picón Jorquera, de la dotación del Cañonero «Lauria» en quinla campaña voluntaria, por tres años, a partir del 30 de marzo último.

Fogonero Preferente, Eugento Mayobre Lago, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 30 de mayo de 1937.

Fogonero Preferente, José Acuña Penela, de la dotación de las Escuelas de Tiro Naval «Janer», en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del

15 de marzo de 1937.

Fogonero Preferente, Manuel Guzmán Ramos, con destino en la Escuela Naval Militar, se le concede la continuación en el servicio por un año, a partir del 17 de mayo último, con arreglo al artículo 42 del vigente Reglamento de Fogoneros.

Fagonero Preferente, D. José Vazquez Hervá, de la dotación del Destructor «Velasco», en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 29 de enero último, por serle de abono tres meses y diez y ocho dias, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Fogonero Preferente, Ricardo Cruz Garcia, de la dotación del Destructor «Velasco», en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 12 de octubre de 1936, por serie de abono tres meses y 18 dias, debiéndosele descontar la parte

proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior cambaña.

Marinero Fogonero, José Grandal Couce, de la dotación del Destructor «Veiasco», en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 2 de mayo áltimo.

Marinero Fogonero, Rafael Pila Bezanilla, de la dotación de las Escuelas de Tiro Naval «Janer», en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 5 de marzo último.

Burgos 2 de juilo de 1937.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

ADMINISTRACION

Comisión de Bases para Ordenación de Ferrocarriles. Transportes por Carretera y Electrificación

CIRCULAR

Constituída esta Comisión de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de mayo próximo pasado, es desco de la misma, en cuanto al problema de la electrificación se reflere, acudir a la opinión pública en general, para recoger de ella cuantas sugerencias pueda brindar en orden a la solución de las distintas cuestiones que aquel problema plantea en España.

A estos efectos, se abre información pública para que durante el plazo de un mes, contado a partir de la Eserción de esta circular en el Boletin Opicial del Estado, todos cuantos quieran inacerlo remitan a esta Condsión, en la Junta Técnica del Estado, contestaciones al siguiente cuestionario:

I.—Opinión sobre la Red Eléctrica Nacional.

II.—Forma en que podrian acoplarse los actuales elementos de producción y transporte de electricidad en forma de Red general de Transporte:

 a) Utilización de las actuales redes de más alta tensión completándese la Red general por el

Estado.

b) Utilización de las actuales redes de más alta lensión com-

pletándose la Red general por las Empresas interesadas.

c) Utilización de las actuales redes de alta tensión completándose la Red general por una Sociedad nueva a la cual aportasen las Empresas privadas sus redes mediante una valoración adecuada y cuyos ingresos fueran a base de establecer un canon de transporte.

III.—Cómo podría establecerse la regulación de los diversos elementos de producción a través de la Red general de Transporte.

IV. — Conveniencia bajo el punto de vista económico de la conexión entre los diferentes grupos productores de electricidad.

V.—Soluciones que se proponen para regular el consumo, reduciendo le carga de «punta» para una mejor utilización de las centrales.

VI.—En qué forma puede coordinarse la producción hidráulica con las actuales producciones térmicas y las posibilidades y conveniencias de establecer centrales térmicas en boca-mina.

VII.—Conveniencia de la fusión o acuerdo entre las diferentes empresas que suministran en las mismas localidades con duplicidad de redes.

VIII.—Prohibición o limitación a los casos imprescindibles, del funcionamiento e instalación de centrales a base de motores Diessel o de térmicas que no sean a boca de mina.

IX.—Medidas para el fomento de la electricidad en las pequeñas industrias.

X.—Medidas para el fomento de la electricidad en las zonas agrícolas.

XI.—Cómo pueden fomentarse en España los consumos domésticos.

XII.—En qué forma puede plantearse en España la fabricación de productos hitrogenados.

XIII.—Conveniencia de «standarizar» los voitajes de distribución en las nuevas instalaciones y en las reformas que se hagan de las antiguas.

XIV.—Como puede racionalizarse el abastecimiento de nue-

vos consumos, en relación con la producción futura.

Burgos 2 de julio de 1937.—El Presidente, A. Mendizábal.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 6 de julio de 1937, de acnerdo con las disposiciones oficiales.

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES

Miss	42'00
Dólares	858
Liras	45'15
Francos sulzos	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144 70
Plorines	4'69
Escudos	38,10
l'eso moneda legal	255
Coronas checas.	30.00
Coronas suecas	2'17
Coronas nornegas	2'11
Coronas danesas	1.87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEPINITIVAMENTE

Libras	52'50
Dolares	10'72
Prancos sulzos	244 70
Belgas	180°85
florines	5'85
Liscudos	47.65
Peso moneda legal	3418
Coronas suecas	2.60
Coronas noruegas	2,20
Coronas danesas	2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Sevilla

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1, de esta

ciudad, por ante mi, en el expediente promovido por D, Rafael Hazañas e Isern, solicitando la declaración de herederos abintestato de su tía carnal D.ª Consuelo o D.ª Consolación Hazañas y la Rua, de 79 años de edad, natural de Cádiz, bija de D. Joaquín y doña Consuelo, y de estado viuda, se anuncia el fallecimiento intestado de dicha señora, habiendo solicitado su herendia su expresado sobrino D. Rafael Hazañas e Isern, para si y su hermana D.ª Angeles, como hijos de su hormano D. Joaquín Hazañas y la Rua, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados señores para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para que conste extiendo el presente en Sevilla a 10 de junio de 1937.—El Secretario, (ilegible).

Zafra

 D. Adolfo Barredo de Valenzuela,
 Juez de primera instancia del Partido de Zafra,

Hago saber: Que D. Manuel Lozano Gómez Jara, natural de Fuente del Mantil, y domiciliado últimamente en Fuente del Mantil, falleció el día 10 de agosto de 1936 en dicho pueblo, a los 64 años de edad; que en autos seguido por este Juzgado de primera instancia sobre declaración de herederos abintestato del firmado, han comparecido solicitando su herencia las personas cuyo nombre y parentesco con aquél se expresa a continuación; y que a virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamo por este primer edicto a cuantos parientes se crean con igual o mejor derecho, para que en el termino de treinta días, si a bien lo tienen, comparezcan en los autos a hacerlo valer.

Parientes que se pide sean declarados herederos.

D. Amparo Lozano y Gómez-Jara, hermana del causante; don Luis, D. Miguel y D. Catalina Torres Cabrera y Lozano, sobrinos carnales, en representación de su madre D. Encarnación Lozano Gómez-Jara, hermana fallecida del causante; D. Eloisa Alvarez Gonzalo, viuda del causante.

Dado en Zafra a 19 de mayo de 1937, El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela. Ante mi: El Secretario, ilegible.

Tudela

Don Casáreo Canazures Gómez, Comardante del questo de la Camadia esti da Candeleda y Lucz Instructor del expedicute una Inega se flirá.

Par le jue en le cha y requiere a ... Creso ». Terralez Direz vecino de cha villa y ... dont en ignorado ; aradero, que se que en el firmiro de ocho dias hábiles, comprecada en esta "ezgado instructor personamente o per eperdo par su defensa lo que alega y prache te su defensa lo que alega y prache te su defensa lo que sime procedente con motivo del expediente de decimación administrativa de responsabilidad els dispersonales de le sime con arcegio al service minuero 108 decidos de degasetores completimo y degasetores completimo y degasetores completimo activos se presendará de sel tempo de se percendará de sel tempo de se presendará de sel tempo de se percendará de se percendará de sel tempo de se percendará de se perce

Dado un Condonada a 19 de junio de 1937.—Cesarco Cañazaros Gómez.

Ejea de los Caballeros Don Eduardo Azpún Anducza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de

Ejea de los Caballeros, y su Partido e Enstructor del expediente que se dirá.

Cumpbendo lo acordado en el expediente que bajo el núméro 92 tramilo por designación de la Comitata Provincial de fineantaciones, contra don Carlos García Samper, vecino de Eria, actualmente en ignorado paradero, para declarar admimistralivamente la responsabilidad civil que de le debe exigir como consecuencia de su oposición at biunto del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 10 de Marzo y por medio del presente edicto que sé insertard on of aBolelin Oficial del Estados y jule esta Provincia a fin do que dentro del término de ocho dias habiles comparezea ante este Juzgado Instructor, personalmente o por es crito, alegando y probando en sa defensa lo que estime proce-cedente, bajo apercibimiento qua de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Cabelleros a 18 de Junio de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpun Andueza. El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy diciada en el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión p.o., vincial de Incantación de Bienes de Navarra sobre declaración de responsado had ciril del vecino de Carcestho Feliciano Biurtan, cuyo actual prendero se desconoce, ha acordado citarie para que en fermiro de ocho días comparezes ante este Juzagudo con objeto de oirie en dicho expediente bajo apercibimiento de que si no lo verifica le prará el perificicio a fine haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—El Secretario, Manuel Fallesteros.

El sepor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el expédiente que se signe por acuerdo de la Comisión provincial de Incaplación de Bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Carcastillo, Alberto Abada cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oirle en dicho expediente, bajo apertibimiento de que si no lo verifica le parará el perjudo a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dietada en el expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de Incantación de Bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Caracastillo, José García, cuyo actual paradero se descouce, ha acordado citarle para que en término de ocho dias comparezca ante este juzgado con objeto de oirle en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuticio a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—El Secreta to Manuel Ballesteros.

Don Angel Corfillas Miranda; Alagistrado suez de Primera Instancia e Instrucción del Suzgado número i de esta cia

Por et presente edicto se cita a Justo Ferrer Miñoz, recino que fué de Torrecilla de Falmadrid, cuyo actual paradenor sle ignora, para que en el lere mino de ocho dias contados des de et siguiente at de la inserción del presente en esté páricateo oficial y que sean há-biles, comparezea personalmen te o por escrito para alegar y probar ca su defensa lo que estime procedente, en et éxpédiénte que se instruye con el mime mero 124-1937 para declarar ad primi feativamente la responsabilidad civil and so deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nucional: apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubie

Dado en Zaragoza a 22 de Junio de 1937.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Angel Miranda Cortillas.

Don Angel Cortillas Miranda, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de esta ciu dad.

Por el presiente edicio se cita a Ramón Villar Remado, vecino que fue de Torrecilla de Valmadrid, cuyo actual paradeno se ignora, para que en el término de ocho dias contados des de el siguente al de la inserción dei presente en esté périódico oficial, y que sean há-biles, comparezea personalmen te o por escrito para alegur y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expédiénte que se instruye con el mune ro 123-1937 para declarar ad-ministrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercihiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubie re lugar.

Dado en Zaragoza a 22 de Junio de 1937.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Angel Miranda Cortillas.

Don Angel Carlillas Miranda, Magistrado Juez de Primera Instancia o fustrucción del Juzgado minaero 1 de esta ciu Had.

Por el presente edicto se cita a Jorge Prudes Marcos, vecino que fué de Torrecilla de Valmadrid, cayo actual paradero se ignora, para que en el término de oche días contados des de el siguierce al de la inserción del prodente en esté périódice oficial, y que seem hábiles, comparezea personalmen te o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expédiente que se instruve con el núme ro 122-1937 para declarer administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuéncia de su oposición al triumfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerio le parará el perjuicio a que hubie re lugar.

Dado en Zaragoza a 22 de Junio de 1937.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Angel Miranda Cortillas.

Don Angel Cortillas Miranda, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de esta ciu dad.

Por el presente edicto se cita a Francisco Roda Gilaberto veca no que fué de la Puebla de Alfindém, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados des de el siguiente al de la inserción del presente en estó périódico oficial y que sean há-biles, comparezca personalmen te o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expédiénbe que se instruye con el núme ro 121-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunio del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo la parará el perjuicto a qua hubie re lugar.

Dado en Zaragoza a 22 de Junio de 1937.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Angel Miranda Cortillas. Don Augel Cortillas Miranda.

Magistra lo Juez de Primera
Instancia e Instrucción del
Juzgado mámero i de esta ciu
duo.

Por el presente edicio se cita a Pascual Pina Martinez, vecivecino que fué de esta capilal, cuyo acmal paradero. se ignora, para que en el término de ocho dias contados des de el siguiente al de la inserción del presente en esté périódico oficial, y que sean hábiles, comparecea personalmen te o por escrito para alegar 5 probar on su defensa la que estime procedente, ca el expédiente que se instruye coa el núme ro 120-1937 para deciarar administralivamente la responsabilidad ci i que se deba exigir al misme como onsecuencia de su oposición triunfo del Movimiento Nacional; apereibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicto a que hubie re Ingar.

Dado en Zaragoza a 22 de Junio de 1937.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Angel Miranda Cortillas.

Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del vartido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Segundo Díaz Martin viecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero part que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que asgue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que se le sigué para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arregio al decreto número 108, decreto-ley de diez de énéro último y disposiciones complementarias, bajo apercibimien to de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo. Don Gabriel Consider Bueno, Juez de primer, infuncia del partido de Arcass de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incantación de bienes por ef Estado.

Por el presente cita y requiere a Francisco Díaz González, vecino de Sau Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el armino de ocho días hábites, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado paraque alegue y prueba lo que estime procedente con motivo de expediente que rá lá sigua para declaración adminidadireva de su responsabilidad civil con arregto al decreto número 108, decreto-ley de dia de complementarias, bajo apercibinaten to de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Buene, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Juan Cimbrón García, yecino de San Estéban del Valle v ahora en ignorado paradero para que en el termino de ocho días hábiles, comparezea personalmente o por escrito ante este Juzgado para que afegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que sé le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arregio al decreto número 108, decreto-ley de diez de énéro último y disposiciones complementarias, bajo apercibimien to de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno,—Guzmán Domingo.

HAND STATE OF THE STATE OF THE

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera in tancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor do expedientes nombrado por la Comisión provincial de incantación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Agústia Pérez Blázquez, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorade paradero para que en el término de ocho dies hábiles, comparenca personalmente é por lescrito ante este Juzgado para aque néegue y pruebe lo que ssime procedente con motivo de expediente que se le sigué para declareción administrativa de su responsabilidad civil con arregio al decreto número ro último y disposiciones comro último y disposiciones complementarias, bajo apercibimteu to de prescindirse de dicho trámite

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenasi de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incantación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Esidovo García Gouzález vecino de San Estebau del Valle y aliora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, compareza personalmente o por escrito auto este Juzgado paraque alegue y pruebe lo que estime procedente con injuivo de expediente que sé lé sigué para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arregio al decreto número 108, decreto-ley de diez de énéro último y disposiciones complementarias, bajo apercibimien to de prescindirse de dieno trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo. Don Gabriei Goazález Bueno, áuez de primera instancia del partido de Arenos de Sau Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incantación de bienes por ef Estado.

Por el presente cita y requiene a Jesas Diaz Maciju, vecino de San Esteban del Vana lle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho dias hábiles, comparezca personalmente o por lescrito ante este Juzgado para estime procedente con motivo de expediente que sé lé sigué para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arregio al decreto número 108, decreto-ley de diez do enéro último y disposiciones com-plementarias, bajo apercibimen to de prescindirse de dicho trámilc.

Dado en Arenas de Sau Pedro a 19 de junio de 1937.— Cabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Casimiro García Pérez,
vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término
de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para
que aflegue y pruebe lo quo
estime procedente con motivo
de expediente que sé lé sigué
para declaración administrativa de su responsabilidad civil
con arreglo al decerto námero
108, decreto-ley de diez de énéro áltimo y disposiciones complementarias, bajo apercibimien
to de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Cabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo. Don Gabriel González Poeno, Joez de primera in aucia del oarlide de Arenas de San Pedro e lastructor de expedientes nombrado per la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Apolinar Díaz Rodríguez, vecino de San Esteban del la Regiona de la San Esteban del la Regiona de Regi

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de jumo de 1937.— Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

León

Juzgado de primera instancia de León.

Las personas que inego se expresarán y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el término de ocho días ante el mencionado Juzgado, a cargo de don Encique Iglesias Gómez, sato en la calle de Cervantes múmero 10, personalmen te o por escrito, evacuando la audiencia que conforme al artículo cuarto de la orden de 13 orden de 13 de marzo último, áltimo se les concede en el expediente de incantación de bienes que contra los mismos se sigue.

Ramón Pondal García, Secundino Rodríguez Díez, José Vinuela Tascón, Tomás Fernández Martínez y Celestino Láiz Rodríguez, domicitados todos últimamente en Valdebímbre y Vicente Martín Maraysa, que to estavo en Trobajo del Camino. Expediente número 3.

Hitario de la Fuente Martimez y Martin Prieto Ordax, domiciliados áltimamente en Puen te Castro, expediente nóm. 82.

Vitalino Gallego Cucalla, Expediente mimero 83, domiciliado últimamente en León.

Pelayo García y García, domiciliodo últimamente en Cuadros (La Secn). Expediente nú-

Manuel Pariente, mědrce v demiciliade dillinamente en Cuadros. Expediente número 85.

Hilario Privio Liaman domiciliado últimamente en esta capital, Expediente número 81. León 17 de junio de 1937.— El Juez instructor.

Vergara

Juzgado de primera instacia de la Villa de Vergara y su partido. Remigio Lombida Unzueta, do-

miciliado últimamente en Arechavalela, comparecerá aute este Juzgado dentro del término de ocho días a tin de ser oldo en el expediente administrativo que me hallo instru yendo para declarar la responsa-bilidad civil que proceda exigir al mismo.

Vergara 17 de junio de 1937. -El juez de 1.2 instancia, Antonio Marilu. i i c i t

ಷ್ಟಾಲಿಯಾಗುಗಳು? ನಿರ್ಮವಾಗುಗಳು

Don Antonio Maribi Ballestero, Juez do primera historica o instrucción de la villa de Vergara y su partito y destenndo pa-ra la instrucción de expediento de incautación contra don José Antonio Aguarre Lecube.

Por el presente que se insertará? en et «Boletiu Oficial» de "Gut-puzcoa y en et det Estado de Burgos, se cita, Hama y emplaza a don José-Antonio Aguiros y Lucu-be para que ca es término de ocho días hábiles comparezca ante esto Juzgado de primo a instancia e instrucción de Vergara (Guipúzcoa) con et im de ser olde en el expediente que instruyo sobre incaulación de bienes, aperchiendole de que, de no comparecer le parará-el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Vergara a 17 de junio de 1937. — Antonio Martin. — El secretario, Lorenzo Sarmiento.

Tafalla

Don Josá María de Mesa Fernándes, Juez de primera fastancia de la ciudad de Tafalla y su

partido. Por el presente se hace saber a Chavarri, dodon Javier Domezain Chavarri, domicliado en Artajona, cayo actual paradero se desconoce que en esle Juzgado como delegado do la Comisión Provincial de incontación se sigue expediente con el número 17, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle per su interven-ción contra el Movimiento Nacional y so le requiere para que en el tér mino de ocho días comparezca personalmente o por escrito, alegando lo que a su delensa convenga. Dado en Talalla a 16 de junio de 1937. — Jesé María de Mesa. -El secretario, Luis Valenciano.

Tarnet

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de Ternes y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el expe-dento núm. 25 sobre incaulación de l'enes contra Pedro Torrijo Mo reno y Juan Antonio Lallana Pascual, vecino: de Calamocha y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dichos expedientados para que en el término de ocho días comparezcan unto es Juzgado de primera instancia de Teruel, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estimen procedente, bajo apercibimiento de que si no lo bacen les parará el perjuicio a que baya lugar Teruer 26 de junio de 1937.— El secretario accidental.

Ponferrada

Don Julio Fernández Quidones, Juez de instrucción necldental de esta cindad do Ponferrada y su partido.

Por el precente edicto se cila, lla mia y emplaza a los inculpados Ist-Horo Barba Palacio y Julio Alvarez Redendo, domiciliados últimamente en Forgoso de la Bibera de este par fido judiciai y cuyo actual paradero se ignora a fin de que deutro dei término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de hacer ofectivas las responsabilidades civiles a que han sido declarados vites in que nan sato decatandos responsables el primero por la suma de diez min pesetas y er segun de por la suma de ocho mil pesetas, y requerirles as efecto bajo apercibimiento de que si no fo verifican, se procederá por la vía de apremio a su exacción, pues así lo tengo acordado con esta fecha en et expediente que instruyo administrativo con el himiero 1 del corrien te año contra los mismos.

Dado en Pouferrada a 25 de ju-nio de 1937. — Julio Fernández. —El secretario, Fernando Ruíz.

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de 1.ª instancia o Instrucción do la ciudad do Palencia y su partido.

Por el presente edicio se requiere a Servando Becerril Llamas, ve-cino que fué de Palencia y hoy en ignorado paradero, para que en el término do ocho dias hábiles, comparezcia anto el Juzgado de Instrucción de Palencia ,personalmente o por escrito para que afegue y pruebo en su delensa lo que estime pro cedente en expediente administrati vo que sobre declaración de respon sabilidad civit so le sigue con ci número 34 det año actual, por dele

gación de la Comisión Provincial de incantación do bienes de esta p provincia, bajo apercibimiento en otro caso de pararie et perjuicio consigntente.

Dado en Palencia a 25 de junto de 1937. Primer Año Triundat. Manuel Pérez. — El secretario,

judiciai, Isidoro Páramo.

Antequera

Junta Provinciai de Incautaciones de la provincia de Málaga.

Por el presente y en virtud de lo mandado por el señor Registrador de la propiedad de este partido designado por et Exemo. Sr. 660 bernador civil de la provincia, Juez instructor del expediente de respon sabilidad civii confra José Daniei Liop, por providencia do esta fecha se cila a sucho individuo, a fin de de que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante esta Juzgado "sito en la calle de Cantareros de esta ciudad, núúm. 19 para ser oido en dicho expediente, baia receptiva función del contacto de la calcula de bajo apercibimiento de que si no ko verifica ko parara el perjucio a que hubiese lugar en derecho. Antequera 23 de junio 1937.— El secretario, Miguel Melero.

Oviedo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Oviedo y su partido, designado para la lus. trucción del expediente a fin de de. clarar administrativamente la responsabilidad civil, que pueda exigirse a Felisa Aveila, vecina de la ciu-dad de Naranco, casa número quince de esta población, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a la misma, cuyo actual paradero así como sus circunstancias personales se desconocen, para que en el término de ocho dias hábiles pmparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por es. crito, donde puede alegar en su defensa lo que le conviniere bajo apercibimiento que de no verificario le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Oviedo 16 de junio de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo P

En virtud de la vispuesta par el señor Juez de primera instancia en funciones de esta ciadad y su partido, designado para la instrucción del expediente, con el fin de declarar administartivamente la responsabilidad et vil que deba exigirse a Manuel Iglosias (a) Pinto, vecino de la Travesía de Colón d eesta población, cuyo

paradero y demás circunstancias personales se desconocen, como conseevencia de su oposición al triunto del Glorioso Movimiento Nacio. nal, s ecita por medio de la presente osdula a dicho sujeto para que en el término il cocho días hábiles com. parezea ante este njegado, bien parde alegar en su defensa lo que crea conveniente: bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ovledo 16 de junio de 1937.—El

Secretario, Ramón Calvo

Vigo

Don Rafael Delgado Tribarren, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 del partido de Vigo.

For Cl presente edicto se macci saber: Que en el expediente administra trativo que se sigue en este Juzgado, por delegación de la Comisión de incautaciones de Bienes en la provincia de Pontevedra, para poder acor dar la responsabilidad civil en que naya podido incurrir el inculpado Florentino Deminguez (a) el Dientes, vecino de Bayona por hechos de opo-sición al Movimiento Nucional ,se acordó sea oído dicho inculpado y como se desconoce su actual parade. ro, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de trece del pasado marzo, se cita al referido Florentino Domín. guez y se le requiere para que en el término de ocho días hábiles con. tados, de de la publicación de este «Boletín Oficial del Es. ealdo en tado y en el d eesta provincia, comparezea en este Juzgado Instructor. sito en la calle del Príncipe núme. rosco 56, personalmente o por medio de escrito, alegando y proponiendo las pruebos que crea necesarias en su defensa .

Y para su publicación en el «Bo. icim Official dei Eriado», expido di pirescrite ca Vigo a 12 de junio de 1937 - Rafael Deigado - El Secretario, Luis Arimda.

Orense

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera maducia e mstruc ción y especial de incantación de bienes de la provincia de

Hace públicos que en virtud de lo dispuesto por resolución de ésta fecha en expediente de responsabilidad civil que instruye con el múmero 46 de 1937. contra dno Demetrio García Alvarez, de 30 años de edad, solsero, labrador, hijo de Primitivo y de Rosa, untural y vecino de

Chast on el Municipio de Cimbra, partido judicial de Verin, (Orcuse) y en la actualidad au-sente y en ignorado paradero a medio del presente edicto, sé cita a dichio acusado, para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, a confar deside el siguiente al en que aparezca publicado este en el Roletín Oficial, comparezca an-te este Juzgado especial de incantaciones, instatado en el segundo piso del Palacio provincial de Orense, para ser oído al objeto de que alegue y pruebe en su defensa, personalmente o por escrito, lo que estime procedente a su descargo, aper cibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Orense a 19 de junio de 1937. -El Juez instructor, Juan Herrera.—El Secretario.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instruc ción y especial de incaulación de bienes de la provincia de Orense.

Hace público, que en viriud de lo dispuesto por resolución de ésta fecha en expediénté de responsabilidad civil que instruve con el número 44 de 1937contra don Primo Cándido del Río Gonzá de 42 años de edad, soltero maestro nacional hijo de Jesús M.a y de Concepción naturat y vecto de Villarel partido dehos en Werin dc(Oremse) dicial mente y en ignorado paradero a medio del presente edicto, se cita a dicho acusudo, para que en el improrrogable plazo de hábiles a condia ocho lar desde et siguiente al en qué aparezea publicado esfe en el Boletin Oficial, comparezca ante este Juzgado especial de Incantaciones, instaludo en el se-gundo piro del Palacio provincial de Ordane, para ser oido al objeto de que alegue y pruebe on su defensa, persone men-te o por escrito, lo que estime procedente a su desenrgo, aper cibicadole que de no hacerlo, le pararán los perjuictos a que haya lugac.

Orense a 19 de junio de 1937. -El Jucz instructor, Juan Hernera.—El Secretario.

Dom Juan Herrera Reves, Jucz de primera instancia e lostruc ción y especial de incautación de bicues de la provincia de

Hace publico, que an virtud de lo dispuesto por resolución de ésta fécha on expediente de responsabilidad civil que instruye con el mámero 50 de 1937. contra José María López Fernández de 68 años de edad, casado, labrador, hijo de Tomás y de Vicenta, natural y vecmo de Campobecerros, en el Munimicipio de Castrelo del Valle, partido judicial de Verin (Oren. se)) y en la actualidad au-sente y en ignorado paradero a medio dei presente edicto, se cita a dicho acuspido, para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, a contar destar desde el siguiente al con qué aparezca publicado éste en el Boletín Oficial, comparezca anhe este Juzgado especial de incautaciones, instalado en el se-gundo piso del Palacio provincial de Orense, para ser oldo al objeto de que alegue y pruebe en su defensa, personaimen-te o por escrito, lo que estima procedente a su descargo apercibiéndole que de mo hacerlo. le pararán los perjuicios a qua haya lugar.

Oriensie a 19 de junio de 1937. -El Juez instructor, Juan He-

rnera.-El Secretario.

Don Juan Herrera Reyes, Juez do primera instancia e instruc ción y especial de incautación de bienes de la provincia de Orense.

Hace publico, que en virtud de lo dispuesto por resolución do ésta fecha en expediénté de responsabilidad civil que instruye con et hún o 53 de 1937. contra don Alejandro Alvarez Justo, de 26 años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Consuelo, natural y vecino de Chás en el Municipio de Cun bra, partido judicial de Verin. (Orchie) y en la actualidad ausente y un ignorado paradero a medio del presente lodicto, sé cita a dicho acusado, para que ca el improrrogable plazo de ocho días hábiles, a contar destar desde el siguiente al en qué aparezca publicado este en el Boletin Oficial, comparezca anpe este Juzgado especial de incautaciones, tustalado en el segundo piso dei Palacto prosincial de Orense, para see oido al objeto de que diegue y pruebo en su defensa, pursonalmente o por escrito, lo que estimo procedente a su descargio, apercibiéndolo que de no hacerto, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Oronse a 19 de junto de 1937. —Et Juez instructor, Juan Herrera.—Et Secretario.

Pontevedra

Don Serapio del Casero y Mennédez, Juez de primera inslancia e instrucción de Pontevedra y su partido.

Por el presente hago saber: que en expediente de résponsabilidad civil que, como Juez nombrado per la Comisión provincial de incautación de bienes de esta provincia, instruyo contra el vecino que fué de esta capital Federico Selgas Guillón, comerciante y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente, se le réquiéré para que en el término de ocho días hábiles, comparezca en dicho expediente, personalmente o por escrito a fin de que alegue o pruebe en su defensa lo que estimo procedente.

Dado en Pontevedra, a 24 de Junio de 1937.—Serapio Casero. —El Secretario.

Dom Serapio del Casero y Memaédez, Juez de primera instancia e instrucción de Pontevodre y su partido.

Per el presente hago saber; que en expediente de résponsabilidad ea, il que, como fuez nombrado por la Comexóm provincial de meantación de bienes de sta provincia de meantación de bienes de sta provincia per fué de esta capital doc. Joaquin Maquiena Fernández, de treinta y ocho años, casado, estudiante de farmacia y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente, se le réquieré para que en el término de ocho días hábites, comparezca en dicho expediente personalmenté o pos escrito, a lun de que afeque o pruebe en su defensa lo que estume procedente.

Dado en Pontevedra, an 24 de Innio de 1937.—Scrapto Casero. —El Secretario.

Málaga

Por la predente y a virtud de lo mandado por el señor Jucz de instrucción del distruc the la Mercekl We lest a enidad. combrado especialmente paca fastratr et expediente de respon sabilidad coutra Bernabé Fermández Canivell, cuyo actual paradoro se ignora, se cita a di-cho iaculpado a fiu de que co término de ocho dias, contados desde la inserción de la prescute en el Boletta Oficial comparezca ante este Juzgado, sito ian el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda Principal de esta cludad, con objeto ide ser oido en el expediente bajo apercibimiento de que sa no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga 7 de junio de 1937.— El Secretario, Eloy Almazán.

Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzón y Surroca ; juez de instrucción de la villa de Sos del Rey Católico, e instructor del expediente que se dirá:

Hago Saber: Por el grescate se cita a Adrián Sabalza Calvo, vecino de Luesia y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días hábites comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del espediente que se insituye para declarar administrativamente la responsabilitad civil que se diba exigir al a uno como consecuencia de su oposition al triunfo del Movimiento Nacional, bajo aprisibimiento que de no hacerlo le parará el perjudejo a que haya lugar.

Dado en Sas del Rey Calóliva a 23 de junio de 193.—El juez instructor, Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Lalin

Montoya Gimenez, Miguel, de 60 años de edad, soltero, hijo de Oporto (Portugal) ambulante, cestero y Gabarri Giménez de Tomás y Ramona, natural Angel, de 17 años de edad, soltero, cestero, hijo de Pamón y Luista, ambulante, gitanos, procesados en sumario námero 138 de 1935, sobre huelo, de caballerías.

Comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de cons fileirais en pristón decretado per noto de if de dictembre állimo, por la llma, Ambieneta de Pontevedra, bajo apa chamanto de ser declarados reseldes si no lo verifican en el plazo strialado.

Al propio fiempo encargo e fodas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedum a la busca y captura de dichos procesados, ingresandolos en la cárcel de enta villa a un disposición, caso de ser labidos.

Dado en Latín a 11 de junto de 1937.—El Juez de instrucción.—El Secreta le necidental.

Castineiras Conzález, José, de 60 años, luje de Remón y Joséla jornalezo, solfero, natural y vectoo de Pácamos (Tay) de estatura alto, ojes escuros, pelo canoso, muiz y loca regular procesado en samurto minice 42 de 1935 sobre lesiones graves

Comparecerá en el término de diez días anto este Juzgado de laskrucción at objeto de constituirse en pristón decretada por anto de 3 de noviembre último por la lima. Audiencia de Pentevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifican en el plazo se alado.

Al propto tiempo encargo a todas las autoriduces y agences de la Policia judicial, procedura la bunca y espirità de alicho procedudo, ingressadote du la carell de esta villo a cut disposición caso de ser nabido.

Dado en Lulin a 12 de junio de 1937.—El Juez de inciencción.—El Secretario accidental.

Mount do Amgon

Don Victuie Diez Gespur, Juez We heldeneden egeidental do wan dindad van partido

y emplazo a Alfredo Cazerta Manecra, midde, y a Gato Auana Marfinez, matarist este de Asta ciudad y vectuos ambos de la mizma , cuyo actual pasticiero sie ignora, a fin de que compacz an a icuza fuzgado. En férmine de dez días signientes al en que la presente sen inperta en el Boletín Oficial, al onjeto de molificarles, el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con el mámero 48 de 1936 sobre da-

nos y usurpación, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado férmino les parará el perjuicio a que hubiere lugar y gerán declarados rebeldes.

Dado en Molina de Aragón a 5 de mayo de 1937.—Vicente Diez.—Er Secretario, Pelipe Bacarino.

San Sebastlán

Don José Luis Ponce de León y Belioso, Juez de 1.a instancia e instrucción y especial número i para instrutr los especial número de incaulación de bienes de la provincia de Gulpúzeoa.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todas las personas que

se incluyen en la relación que se acompana a final las que actualmente se encuentran en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábites contados desde et siguiente al de la publicación de este edicto en los Boletines del Estado y de la Provincia comparezcan ante este Juzgado especial núm. I sho en los locales de las Audiencia Provincial de esta ciudad personaimente o por escrito para que aleguen y peneben en su defensa cuato escimen oportuno por tenerio asi acordado en los expedientes de lucautación de bienes de los números que a continua-ción se tadican y que se instruyen en este Juzgado especial para decla-nar administrativamente las responsabilidades civites que procedan exi gir a las referidas personas, de conformidad con fo preceptuado en los Decretos de 13 de septiembre de 1936, 10 de enero de 1937 y órdenes de esta última fecha y de 19 de marzo del actual y apercibiéndoles que de no comparecer les paracín los perjuicios a que hubicre lugar.

Relación de personas a quien se cila, llama y emplaza por el pre-

Expediente num. 1. don Juan Irigoyien, Egiafia, vectao de Zuma-

ya.

Núm. 4, don José Azarola Ardaz, vecino de Gavaria.

Núm. 5, don Juan Chavarri Or-

Núm. 10, don Florencio Ibarguren Gómez, vecino de Zumaya.

Núm. 12, don José María Osa
Amás, vecino de Zumaya.

Vecino de Zumaya.

Núm. 13, don íñigo Solano Peral, vecino de Zumaya.

Núm. 15, dou Domingo Sanchez

Lerín, vecino de Zumaya. Núm. 16, don José Udave Ur-biete, vecino de Zumaya.

Núm. 18, don Luis Urbieta Irtgoyen, vecino de Zumaya.

Núm. 22. don Benigno Budriguez Fernández, vecino de San Sebas-tián. Núm. 25, don Busillo Fernández

Lecuora, vecino de Zameya.

Núra: 27, don Antonio Navarto
fraota vecino de trúa.

Núm. 32, den Ludbiao Iguain Telleria, vecino de Zumava. Núm. 33, doña Josefa Lelurion-

do Arbibaga ,vecino de Zumaya. Núm .38, don Adolfo Zubia

Sorazu, vecino de Zumaya. Núm. 41 don Juan Muguruza Or-

Num. 41 don Juan Muguruza Orbegozo, vecino de Azpedua. Núm. 43 don Miguel Liceaga Larburu, vecino de Irún. Núm. 44, don Benjamin Irlondo Ibarzabal, vecino de Azpellia. Núm. 45, don José Labandaibar

Echegaray vecino de Irún. Núm. 46 don Jesús Cojuela He-

rrero, de Mendoza, vecino de San Schastian.

San Sebastián a 22 de junto de 1937.—El juez especial, José Luis Ponce. — El seccetario.

Logroño

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Logrono.

Como juez especiar nombrado perla Comision provincial de incanta ción de bienes de esta provincia para instrur espediente sobre declara ción administrativa de responsabili dad civii de Matías Chavarri Artacho, de Cenicero, he acordado en et mismo, expedir et presente, como lo verifico, por el que se cila al referido presunto responsable Matias Chavarri Artacho, actualmente en ignorado paradero, a fin de que ea el término de ocho días hábiles comparezca unte este Juzgado especiai, personalmente o for escrito para que alegue y pruebe en su de-fensar lo que estime procedente, ba jo aperciblimiento que, de no verificarlo, le paracá el pérjuteto a que Inthiere Ingar.
Logroño 22 de junio de 1937.
El juez austructor, Salvador Sánchez.

Trujillo

D. Enrique Moreno Albarran, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Trujillo e instructor del expe-diente de responsabilidad civil que se tramità contra los vecinos de Campo-Lugar, Nicomedes García Solis y trenta y sels

más. Por el presente que se expide en méritos de referido expediente ise cita a MS incufpados Nicome-sies García Solis, Jacunto Muñoz Arroyo, Agustía Hornillo Frago-sos, Francisco González Barreso, Jum Sierra Gonzalez, Agapto Mal-donado, Andrés Moreno Tena, Juan Manuel Cipriano Almendro, Dioni sio Maeso Blanco, Juan Antonto Ra mos Torres, Francisco Rodríguez Zarza, Francisco Sánchez Bernaben, Valentin Pizarro Diez, Justo Frago-sos Maeso, Rodrigo Blanco Ibarra, Francisco García Imenoz, Fuigen cio Sauchez Bentiez, Andrés Horrollo Fragoso, Nicanor Maeso Blanco, Tomás Bianco Nicto, Antonio Maeso Moreno, Cataco González Casco, Andrés Cocales Roque, Francisco Rutz Gouzález, Podro Granjo Maeso, Jun. Ambrosio Eranga, Santiago, Blanco, Tomález Manuel Maeso Chaves, Antonio Maeso Chaves, Antonio Maeso Chaves, Antonio Maeso Moreno, Fernario Podriguez Guijarro, Francisco Rodriguez Guijarro, Antonio García López, Francisco Maeso Urdina, Manuel Canales Roque, Cándido Juárez García, Rosar Maeso Urbina, Fernando Niever Topilia, para que en el férmino ce ocho días hábiles, comparez-can ante esto Juzgado y ai instructor, para ser oldos personalmente o por escrito, alegando y proban-do en su defensa lo que estimen procedente.

Dado es Trujillo á 21 de junio de 1937. — Enrique Moreno. — E secretario judicial, Vicente Losa-da

Segovia

Don José Antonio Reneses Pascua. relli, juez municipal letrado de es. ta ciudad en funciones de instruc. ción del partido, por ausencia del propietario

Por el presente se cita a doña Ramona Aparicio, habitante en esta ciudad, en el piso bajo de la casa número 7 de la calle de Dauiz y en la actualidad residente en Madrid. en la calle de Abel número 5, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, instruyéndola al propio tiempo del artoulo 109 de la Ley de Enjulciamiento criminal, pues así se halla acordado en el sumario que con el número 40 del año en curso se instruye por dello de allanamiento de morada.

Dado en Segovia a 29 de mayo de 1937.—José Antonio Reneses.—Él Secretario judicial, P. H., Martín Alvarez.

San Fernando

Hurlado Guerrero Eduardo, vecino que fué de-esta ciudad de San Fernado (Cádiz), en la calle Siatina número 8, cuyas demás circunstancias merosse ignoran y que se encuentra prestando servicio militar en el Tercio Extragjero, ignorándose cual sea su paradero se cita por medio de la presente para que dentro del término de cinco días comparezca ante este juzgado al ojeto de ser oído en sumario número 1.1936 por el deli'o de hurto bajo los apercibimien tos legalofe,

San Fernando a 12 de junto de 1937—El Secretario judicial.

imprenta Provincial